



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE A
PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ
PARIÑAS, TALARA, PIURA

PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

HITO DE CONTROL N° 10: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y
DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REINICIO DE
EJECUCIÓN DE OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ
2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC

PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA
HITO DE CONTROL N° 10: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y DETERMINACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIONES	16
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC

PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

**HITO DE CONTROL N° 10: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y DETERMINACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 00015-2020-CG/GCMEGA de 8 de enero de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2020-084 de 27 de julio de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 100-2020-CG del 28 de marzo de 2020 y N° 144-2020-CG del 26 mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si Petróleos del Perú S.A. en el marco de la reactivación de la obra paralizada por el Estado de Emergencia Nacional (COVID-19), viene ejecutando el Proyecto Modernización Refinería Talara de acuerdo a lo establecido en los Contratos correspondientes, sus modificatorias y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Los objetivos específicos del Hito de Control N° 10 son los siguientes:

1. Establecer si las contratistas TRT, Cobra SCL y CTM elaboraron los planes de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19; así como, el registro en el sistema SISCOVID del Ministerio de Salud, como requisitos para el reinicio de las actividades.
2. Establecer si la solicitud de ampliación excepcional de plazo, presentada por las contratistas TRT, Cobra SCL y CTM; así como, el pronunciamiento de Petroperú, se ajustan a los requisitos, documentación sustentatoria, plazos y formalidades establecidas en los documentos contractuales y normativa aplicable.
3. Establecer si la cuantificación del periodo de ampliación excepcional de plazo de obra aprobada, derivada de la paralización y reactivación de la obra bajo medidas sectoriales, cumple con las condiciones, criterios y sustento establecidos en los documentos contractuales y demás normativa aplicable.
4. Determinar si las actividades, impactadas por la paralización de actividades, se reiniciaron conforme a los planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 y los documentos contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente desarrollado al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", ha sido ejecutado del 29 al 31 de julio de 2020, sobre la base de la documentación remitida por la empresa Petróleos del Perú S.A. (en adelante, Petroperú), en atención a los requerimientos de información remitidos por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso, materia del Servicio de Control Concurrente, es el Proyecto Modernización Refinería Talara (en adelante, PMRT), a cargo de Petroperu S.A.; el cual tiene como objetivos: i) incrementar la capacidad de producción de la refinería de 65 000 a 95 000 barriles de petróleo por día de operación (BPDO), ii) ampliar su flexibilidad para procesar diferentes estructuras de carga y petróleos crudos pesados, iii) producir una amplia gama de productos y cubrir los requisitos mínimos del país, en cuanto al contenido de azufre en el producto y en cumplimiento con los requisitos ambientales actuales.

A la fecha del presente informe, dentro de lo más importante, el PMRT contempla inversiones en tres grandes componentes: i) modernización de las Unidades de Proceso (en adelante, UP), ii) construcción de Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios (en adelante, UA&TC) y iii) Servicio de Transmisión Eléctrica (en adelante, STE); las mismas que se detallan a continuación:

Unidades de Proceso (UP)

Con fecha 16 de marzo de 2010, Petroperú y Técnicas Reunidas S.A. (en adelante, TR) suscribieron el Contrato FEED-EPC, con el objeto de que TR asumiera la ejecución de los servicios FEED y los trabajos EPC¹ correspondientes al Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara. Asimismo, Petroperú y TR suscribieron el Contrato EPC con fecha 29 de mayo de 2014.

Las UP se ejecutan a través de dos contratos, suscritos el 29 de mayo de 2014, a consecuencia de la cesión de derechos efectuada por TR. El primero, referido a la Construcción y Procura Local, a cargo de Técnicas Reunidas de Talara Sociedad Anónima Cerrada (en adelante, TRT); mientras que, el segundo está referido a la Ingeniería y Procura Internacional a cargo de Técnicas Reunidas S.A., INITEC Plantas Industriales, S.A.U. – Proyecto de Modernización Refinería de Talara, Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 (en adelante, TRI).

La construcción de tales unidades se ubica dentro y fuera del límite de baterías de la actual refinería Talara, tal como se muestran en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Unidades de Proceso

Unidad		
1	Coquificación de Residuo de Vacío	FCK
2	Hidrotratamiento de Naftas	HTN
3	Reformación Catalítica y Splitter	RCA
4	Hidrotratamiento de Nafta FCC	HTF
5	Hidrotratamiento de Diesel	HTD
6	Tratamiento de GLP	TGL

¹ Engineering, Procurement and Construction, por sus siglas en inglés.

Unidad		
7	Unidad de Craqueo Catalítico	FCC
8	Destilación Al Vacío III	DV3
9	Unidad de Recuperación de Gases	RG1 y RG2
10	Unidad / Sistema de Aminas	AM2
11	Despojador de Aguas Amargas	WS2
12	Unidad de Destilación Primaria	DP1
13	Interconexiones	INT
14	Sistema de Aire de Planta e Instrumentos	PAR
15	Sistema de Agua Contra Incendios	FWS
16	Sistema de Gas Combustible	SCR
17	Recuperación de Condensado (Zona Norte, Este)	RCO
18	Plantas de Producción de Agua y Sistema de Distribución	STA
19	Sosa Caustica	CAF
20	Viales	
21	Edificios (sala de control, laboratorio, oficinas, etc.)	SE's
22	Almacenamiento de crudo y productos	TKS
23	Sistema de antorcha y recuperación de gas de antorcha	FB2
24	Instalaciones marítimas	Muelles

Fuente: Informe Mensual de Progreso N° 1270-02-90D09-INF-066 elaborado por el CPT.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el plazo de ejecución, contractualmente se estableció que la Ingeniería, Procura y Construcción (EPC) debió durar 60 meses. Sin embargo, producto de la suscripción de la Adenda N° 9 al Contrato de Construcción y Procura Local para la construcción de las UP, dicho plazo se extendió a 90,5 meses aproximadamente; es decir, hasta el 15 de diciembre de 2021, fecha en la que se debería concluir con las pruebas de garantía de las referidas unidades².

Respecto al monto contractual, considerando las características propias de cada contrato, se consignó montos en dólares americanos (US\$), euros (EUR) y yenes japoneses (JPY); siendo el monto total, convertido a dólares americanos, de US\$ 2 730 331 603; los cuales se detallan en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Montos de Contrato de las Unidades de Proceso

Detalle	Euros (EUR)	Dólares Americanos (US\$)	Yenes Japoneses (JPY)	Total Dólares Americanos (US\$)*
Construcción y Procura Local	153 037 428	1 230 951 549	6 221 719	1 431 849 645
Ingeniería, Construcción y Procura Internacional	564 727 822	508 692 580	4 988 762 802	1 298 481 958
Totales	717 765 250	1 739 644 129	4 994 984 521	2 730 331 603

1 EUR = 1,3086 US\$; 1 US\$ = 98,2300 JPY; 1 US\$ = 2,7860 PEN

(*) El Precio del Contrato no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y otros conceptos expresamente asumidos por el Empleador bajo Contrato.

Fuente: Anexo N° 5 de los contratos de Construcción y Procura Local e Ingeniería, Construcción y Procura Internacional

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, debido a las Adendas³ a los Contratos de Construcción y Procura Local y de Ingeniería y Procura Internacional, el monto total de ambos contratos fue modificado a US\$ 2 751 033 397, que implica un incremento de US\$ 20 701 794; tal como se aprecia en el Cuadro N° 3.

² El plazo indicado no contempla la suspensión de actividades dadas por el Gobierno Peruano, a través del D.S. N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

³ El contrato de Ingeniería, Construcción y Procura Internacional, cuenta con 7 adendas; mientras que, el contrato de Construcción y Procura Local tiene 9 adendas.

Cuadro N° 3
Variación del Monto Contractual de las Unidades de Proceso (US\$ Equivalentes)

Descripción	Contrato de Ingeniería y Procura Internacional	Contrato de Construcción y Procura Local	Acumulado
Monto Contractual Inicial	1 298 481 958	1 431 849 645	2 730 331 603
Monto Contractual 1	1 138 317 620	1 592 013 983	2 730 331 603
Monto Contractual 2	1 139 267 460	1 592 368 341	2 731 635 801
Monto Contractual 3	1 139 395 660	1 592 379 177	2 731 774 837
Monto Contractual 4	1 127 566 539	1 604 208 297	2 731 774 836
Monto Contractual 5	1 127 576 923	1 604 365 091	2 731 942 014
Monto Contractual 6	1 127 607 321	1 607 046 402	2 734 653 723
Monto Contractual 7 (*)	1 127 607 321	1 609 656 183	2 737 263 504
Monto Contractual 8		1 610 463 899	2 738 071 220
Monto Contractual 9		1 619 994 599	2 747 601 920
Monto Contractual 10 (**)		1 623 426 076	2 751 033 397
Monto Contractual Actual	1 127 607 321	1 623 426 076	2 751 033 397
Variaciones Finales	-170 874 637	191 576 431	20 701 794

(*) Adenda N° 7 al Contrato de Ingeniería y Procura Internacional, de 11 de noviembre de 2019.

(**) Adenda N° 9 al Contrato de Construcción y Procura Local, de 11 de noviembre de 2019.

Fuente: Contratos y Adendas suscritas entre Petroperú S.A. y Técnicas Reunidas de Talara S.A., Técnicas Reunidas, S.A., INITEC Plantas Industriales, S.A.U. - Proyecto de Modernización Refinería de Talara, Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 abreviadamente "TR Talara".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, el 8 de mayo de 2019, se han definido los aspectos contenidos en el "Acuerdo de Principios para la modificación de los documentos contractuales del PMRT", a través del cual, las partes proponen las medidas necesarias para resolver las discrepancias surgidas durante la ejecución de las UP; entre ellas, se consideró efectuar compensaciones a favor de TR por los conceptos de: Extensión de Plazo (EoT), Preservación y Mantenimiento (PyM), Riesgos por Preservación y Mantenimiento ("Riesgos"), y Servicio de Asistencia de Fabricantes ("Vendors"), tal como se detalla en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Conceptos a pagar a TR según el Acuerdo de Principios

CONCEPTOS	INICIO	FIN	MONTO (MM US\$)**	PAGO
Extensión de Tiempo (EoT) Periodo y costos asociados desde que se varían las condiciones originales del contrato hasta que se restituyen las condiciones del contrato original, por causas atribuibles a Petroperú	Lo más tardío entre: • LPA Cronograma vigente de las UP, o • LPA 90% de cada Unidad.	Unidades de Servicios TR: Lo que ocurra primero entre • EPO de c/Unidad; o • EPO PHP menos cinco (5) meses. Unidades de Proceso: EPO PHP menos cinco (5) meses	4,70	Monto Máximo Mensual
Preservación y Mantenimiento (PyM) Trabajos que debe realizar la contratista TR para preservar y mantener las unidades ya instaladas, hasta el tiempo en el que pueda ponerlas en marcha	Lo más tardío entre: • LPA 90% de cada Unidad, o • 1 de abril de 2019*	Unidades de Servicios TR: EPO de c/Unidad Unidades de Proceso: EPO Planta Hidrógeno (PHP) más un (1) mes	5,31	Monto Máximo Mensual
Riesgos Exposición adicional a nuevos riesgos a las instalaciones y equipos existentes surgidos por la extensión de los trabajos de preservación y mantenimiento	1 de abril de 2019	EPO PHP más un (1) mes, excepto las Unidades DP1, MU1 y TKS el pago se realiza desde el 01.04.2019.	2,16	Monto fijo mensual
Vendors Técnicos de los fabricantes de equipos que harán acompañamiento antes, durante y al fin de la PyM	Un (1) mes antes del Inicio de Comisionado de la primera Unidad de TR		6,50	Pago único

(*) Unidades DP1, MU1, TKS se acuerda el pago de los importes mensuales retroactivamente a partir del 1 de abril de 2019.

(**) MM equivalentes a millones.

Fuente: Informe Técnico GMRT-SMRT-0019-2019 de 24 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios (UA&TC)

El 30 de enero de 2018, Petroperú y el Consorcio Cobra SCL⁴ suscribieron el Contrato N° 4100007195 para el desarrollo de la Ingeniería, Procura y Construcción de diecinueve (19) Unidades Auxiliares, agrupados en tres (3) grupos, y un grupo de diecinueve (19) Trabajos Complementarios.

Posteriormente, Petroperú y Cobra SCL suscribieron un Acuerdo Marco⁵, debido a: (i) retraso en la entrega de la ingeniería básica de PHP (Licenciante Haldor Topsoe), (ii) retraso en la entrega del área para construcción de la Unidad SWI (el cual impactó en el proceso de comisionamiento y secuencia de arranque de las unidades OR2, DM2, GE, RCO, SGV, TKT, OX, WSA, ASC); (iii) trabajos adicionales de geotecnia requeridos; los mismos que se vieron reflejados en una nueva secuencia constructiva y puesta en servicio, contemplada en el nuevo Cronograma del Contrato.

Cabe precisar que, inicialmente, el Cronograma de Contrato tuvo una duración de treinta y dos (32) meses, iniciándose los trabajos el 8 de febrero de 2018; sin embargo, considerando el nuevo Cronograma, dicho plazo se extendió a cuarenta (40) meses, es decir, hasta el 8 de junio de 2021, fecha prevista para la conclusión de las pruebas de garantía de las UP⁶.

Por otro lado, respecto al precio contractual, el Anexo N° 5 del Contrato suscrito entre Petroperú y Cobra SCL, establece que es una cifra a suma alzada y fija, que asciende a US\$ 936 589 527,55; distribuidos en US\$ 742 959 827,93 y US\$ 193 629 699,62 para la construcción de las Unidades Auxiliares y los Trabajos Complementarios, respectivamente.

Asimismo, mediante la suscripción de la tercera Adenda al Contrato⁷, las partes acordaron un incremento de US\$ 24 166 130,00 por los conceptos de Extensión de Tiempo y Mitigación de Impactos; por lo que el monto contractual acordado asciende a US\$ 960 755 657,55. Los detalles de las actividades y costos asociados por grupos se pueden apreciar en el Apéndice N° 1.

Servicio de Transmisión Eléctrica (STE)

Con fecha 27 de febrero de 2018, Petroperú y el Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, CTM) suscribieron el Contrato N° 4500024761 – “Servicio de Transmisión Eléctrica para el Proyecto Modernización Refinería Talara”, con el objeto de prestar el Servicio de Transmisión Eléctrica para el PMRT y la Refinería Modernizada; el cual se efectuará de acuerdo con las condiciones, características técnicas y características de calidad que permitan otorgar un suministro seguro y confiable a la Refinería, desde la fecha de disponibilidad del servicio y por un plazo de treinta (30) años.

La contratación del Servicio de Transmisión Eléctrica comprende la construcción de la Interconexión Eléctrica a la Red Eléctrica Nacional (IER), mediante la implementación de catorce (14) kilómetros de línea de transmisión aérea en 220 kV y dos (2) kilómetros de forma subterránea en 66 kV, aproximadamente. Además, se adecuarán dos celdas en 220 kV en la subestación Pariñas y se construirá una nueva subestación en 220/66 kV.

⁴ El Consorcio Cobra SCL está conformado por las empresas Cobra Instalaciones y Servicios S.A. y Sinohydro Corporation Limited.

⁵ Acuerdo denominado “Acuerdo Marco de Compromisos para la Modificación del Cronograma de Trabajos, Otorgamiento de Facilidades, Ofrecimiento de Mayor Alcance de Trabajos y Solución de Reclamos y Controversias”, suscrito el 18 de julio de 2019.

⁶ El plazo no contempla la suspensión de actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

⁷ La Tercera Adenda al Contrato de EPC de las UA&TC derivada del Acuerdo Marco de Compromisos fue suscrita el 4 de febrero de 2020.

Sobre el particular, el Anexo 1-A del Contrato suscrito entre Petroperú y CTM indica que el monto de inversión es US\$ 31 471 334,00; mientras que, la Retribución Anual⁸ que Petroperú deberá efectuar a CTM por el servicio prestado durante el plazo pactado es de US\$ 3 747 085,49⁹, monto que excluye el Impuesto General a las Ventas.

Supervisión (CPT)

El 18 de junio de 2010, Petroperú y el Consorcio PMC Talara (en adelante, el Supervisor CPT) suscribieron el Contrato para la Supervisión del Desarrollo de la EPC correspondiente a las UP, UA&TC y el Desarrollo de los Servicios Auxiliares Alternativos; estableciéndose que el Supervisor CPT verifique el alcance, los costos, los plazos, la seguridad y la calidad de los trabajos sean concordantes con las especificaciones técnicas y normativa aplicable.

Los principales datos del PMRT se resumen en la Ficha Técnica de la Obra (Apéndice N° 2).

4.2 Estado de Avance del Proyecto

Paralización de actividades por el Estado de Emergencia Nacional

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, el Estado Peruano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 3 de junio de 2020, se extendió dicha Emergencia Sanitaria por un plazo de noventa (90) días calendario, cuyo término está previsto para el 7 de setiembre de 2020.

Por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, el Estado Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; señalando en el Artículo 1° lo siguiente: *"Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19"*.

Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional¹⁰, antes indicado; desde el lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Sobre el particular, de la revisión selectiva a la información remitida por el PMRT, se pudo evidenciar que en su reporte semanal N° PMRT-EPC-RE-RS-0302, correspondiente al periodo del 12 al 18 de marzo de 2020, se indica que se suspendieron las actividades de construcción desde el 16 de marzo de 2020, manteniendo solo la ejecución de labores necesarias vinculadas a la seguridad industrial de las instalaciones y equipos.

Cabe precisar que, hasta el 13 de marzo de 2020¹¹, en el PMRT estaban laborando 8 024 personas, siendo 6 971 personal calificado y 1 053 personal no calificado. Posteriormente, durante el periodo

⁸ Es la contraprestación que pagará PETROPERÚ a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima y la Cláusula Octava del Contrato suscrito. Asimismo, el inicio de dicho pago se efectuará a partir de la disponibilidad del servicio, prevista entre el 6 al 26 de junio de 2020 de acuerdo a la Primera Adenda al Contrato, suscrita el 12 de diciembre de 2019.

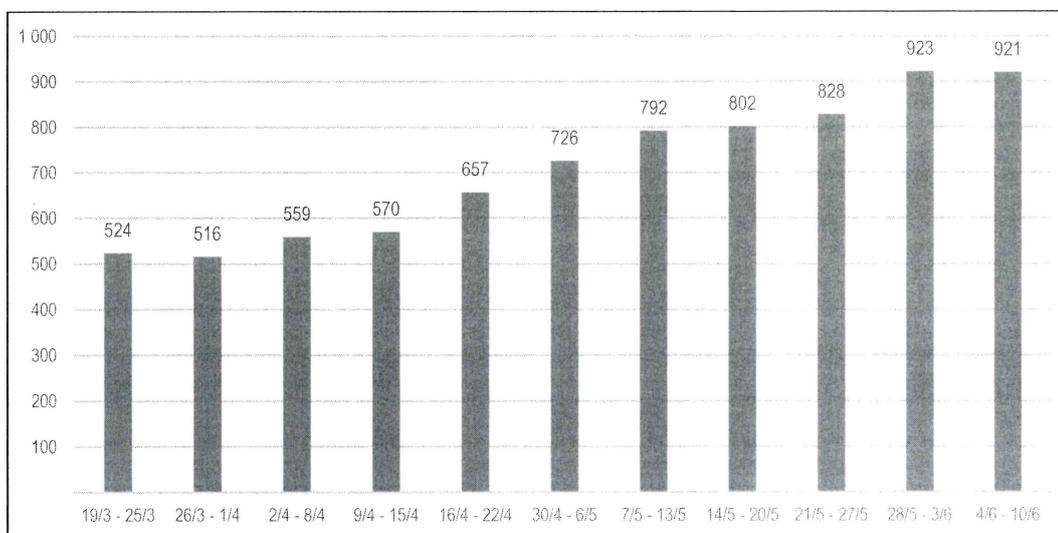
⁹ Monto de retribución anual modificado a través de la Primera Adenda al Contrato.

¹⁰ Estado de Emergencia que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, y N° 087-2020-PCM.

¹¹ Semana previa a la paralización de actividades a causa del COVID-19.

de paralización, estuvieron laborando entre quinientos veinticuatro (524) y novecientos veintiún (921) personas, tal como se muestra en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1.
Asistencia de Trabajadores en el PMRT

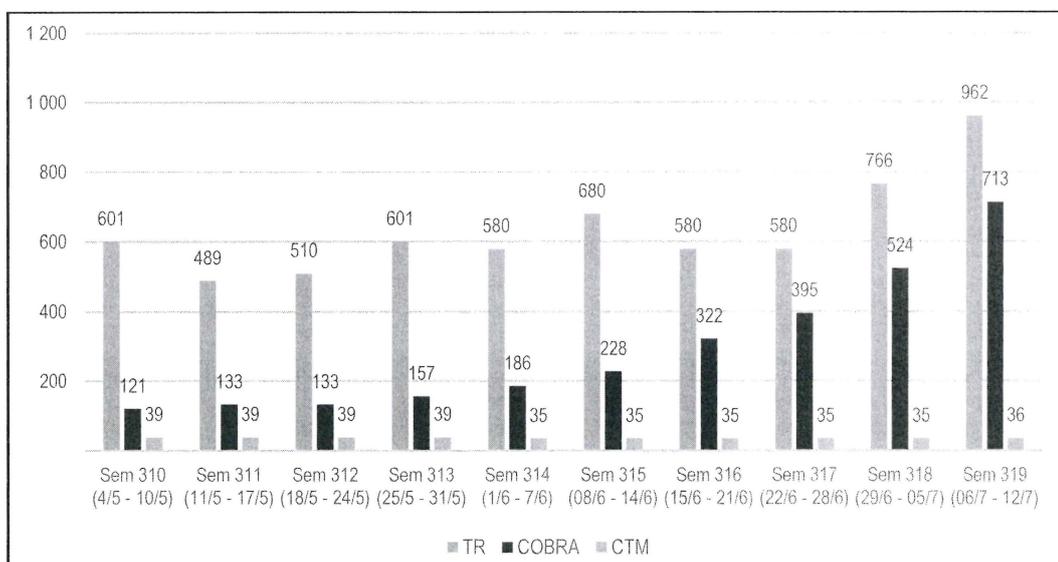


Fuente: Reportes Semanales emitidos por el PMRT, periodo del 19 de marzo al 10 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de la revisión al reporte semanal del Supervisor CPT N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev 0, correspondiente al periodo del 6 al 12 de julio de 2020, la Comisión de Control pudo evidenciar que el personal dispuesto por TR se incrementó en las dos primeras semanas de julio de 2020. De igual manera, el personal de Cobra SCL fue incrementándose en forma semanal, desde la semana N° 313 (25/5 al 31/5); mientras que el personal de CTM experimentó una disminución; tal como se muestra en el Gráfico N° 2.

Gráfico N° 2.
Personal de los Contratistas



Fuente: Reporte Semanal N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev. 0, periodo del 6 al 12 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que, la Comisión de Control ha verificado que la cantidad de personal presente en la obra no excede el 40% de personal indicado en el literal a) del numeral II.2 de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM-DM del 6 de mayo de 2020.

Avance Integral del PMRT

Petroperú, mediante el Reporte Mensual N° PMRT-EPC-RM-07-2020 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020, reportó que el avance real del proyecto alcanzó el 90,02%; en relación al avance programado¹² que tenía como meta lograr al 95,21%, presentado un retraso de 5,19%¹³.

Respecto al avance de los contratistas del PMRT, las UP y las UA&TC presentan retrasos de 2,73% y 15,91%¹⁴, respectivamente; tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Avance del PMRT

Componentes		Avance de Ejecución (%)		
		Real	Programado	Desviación ¹⁵
1	Unidades de Proceso (UP)	94,69	97,42	-2,73
2	Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios (UA&TC)	73,17	89,08	-15,91

Fuente: Reporte Mensual del PMRT N° PMRT-EPC-RM-07-2020 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cabe precisar que, en dicho informe mensual del PMRT se indica que las actividades se han iniciado en forma progresiva, cumpliendo los protocolos de seguridad y salud para todos los trabajadores.

Avances de las UP y UA&TC

Respecto a la Ingeniería, Procura y Construcción de las UP, el citado Reporte Mensual N° PMRT-EPC-RM-07-2020 muestra el avance real y el avance programado; los cuales alcanzaron el 94,69% y el 96,43%, respectivamente; por lo que, el retraso fue de 1,74%. Asimismo, las Unidades FCC+RG1 y Muelle (Carga Líquida) presentaron los mayores retrasos; tal como se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Avance en la construcción de las Unidades de Proceso¹⁶

Componentes		Avance de Ejecución (%)			
		Real	Programado	Desviación	
Unidades de Proceso	1	FCK	93,14	93,32	0,18
	2	HTN+RCA	96,83	100,00	3,17
	3	HTF	95,90	97,11	1,21
	4	HTD	96,74	100,00	3,26
	5	TGL+RG2	97,43	100,00	2,57
	6	FCC+RG1	92,91	67,55	-25,36

¹² El avance programado corresponde al Cronograma Integrado elaborado por el PMRT, en base a los cronogramas aprobados mediante Adenda N° 9 al Contrato de las Unidades de Proceso, de 11 de noviembre de 2019; y a la Adenda N° 3 al Contrato de las Unidades Auxiliares, de 4 de febrero de 2020.

¹³ Retraso atribuido a la construcción del Muelle 1, a cargo de Técnicas Reunidas, y de los paquetes N° 2, N° 5 y Trabajos Complementarios de las Unidades Auxiliares, a cargo de Cobra SCL.

¹⁴ Este retraso se explica en detalle en el desarrollo del avance de las UA&TC.

¹⁵ Los valores negativos de desviación indican el retraso en la ejecución de una actividad.

¹⁶ El avance está referido al cronograma integrado. Asimismo, Petroperú está evaluando con los Contratistas Principales los impactos en el plazo de culminación del Proyecto por efecto del Estado de Emergencia Nacional, lo cual se verá reflejado en un nuevo cronograma.

	7	DV3	99,36	96,26	-3,10
	8	AM2+WS2	97,05	100,00	2,95
	9	DP1	87,33	87,12	-0,21
Actividades de Construcción	10	INTERCONEXIONES	98,31	95,35	-2,96
	11	PAR – Aire Comprimido	96,24	99,83	3,59
	12	FWS	100,00	95,65	-4,35
	13	SCR – Sistema de gas combustible	93,61	100,00	6,39
	14	RCO	97,70	96,55	-1,15
	15	STA – Tanques de Agua	96,13	99,51	3,39
	16	CAF – Sosa Caustica	94,01	96,99	2,98
	17	VIALES	78,80	83,24	4,44
	18	EDIFICIOS	98,68	99,35	0,67
	19	TKS	85,79	81,46	-4,33
	20	FB2 -	92,86	95,07	2,20
	21	MUELLE (carga liquida)	75,91	62,74	-13,17

(*) El valor negativo indica retraso.

Fuente: Informe Mensual de progreso N° 1270-02-90-B09-INF-073 del Supervisor CPT, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que, en el Informe Mensual de Progreso N° 1270-02-90-B09-INF-073 del Supervisor CPT, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020 se indica que las actividades que pasan por la Ruta Crítica están referidas a la construcción, precomisionado y comisionado de la Antorcha FB2 y el comisionado de las unidades FWS, SCR, RCO y STA.

De la revisión al reporte semanal del Supervisor CPT N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev 0, correspondiente al periodo del 6 al 12 de julio de 2020, se indica que las Unidades PAR, SCR, AM2, WS2, TGL, RG2, RG2-DV3, HTD, Edificio ED1, SE1, SE2, SE3, SE4, SEP, SO1, SO5, ,SO3, SO9, RIE1, RIE2, RIE3, RIE4, RIE5, RIE6, OF1 y OFM lograron alcanzar el Listo Para Arranque (LPA).

Por otro lado, respecto a la Ingeniería, Procura y Construcción de las UA&TC, el citado Reporte Mensual N° PMRT-EPC-RM-07-2020 muestra el avance real y el avance programado; los cuales alcanzaron el 73,17% y el 89,08%, respectivamente; por lo que, el retraso fue 15,91%. Asimismo, los avances en Ingeniería, Procura y Construcción registran retrasos de 4,81%, 10,59% y 25,54%, respectivamente; tal como se detalla en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Avances de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios

Componentes	Acumulado (%)		
	Real	Programado	Desviación
1 Ingeniería	94,65	99,46	-4,81
2 Procura	84,43	95,02	-10,59
3 Construcción	62,32	87,86	-25,54

Fuente: Reporte Mensual del PMRT N° PMRT-EPC-RM-07-2020 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que, respecto al avance en construcción de los componentes de las Unidades Auxiliares, todos se encuentran atrasados; siendo el Paquete 2 y el Paquete 5 los que registran mayores retrasos; tal como se muestra en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Avance Acumulado de las UA&TC a cargo de Cobra SCL

Componentes		Avance de Ejecución (%)		
		Real	Programada	Estado
1	Paquete 1	82,09	85,15	-3,06
2	Paquete 2	66,28	88,34	-22,06
3	Paquete 3	83,78	96,74	-12,96
4	Paquete 4	86,89	98,37	-11,48
5	Paquete 5	68,99	92,27	-23,28
6	Edificios	88,52	99,46	-10,94
7	TC	39,61	73,61	-34,00

Fuente: Reporte Mensual del PMRT N° PMRT-EPC-RM-07-2020 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre los retrasos de Cobra SCL, en el Reporte Semanal N° 1270-02-90-B09-INFS-0287, correspondiente al periodo del 6 al 12 de julio de 2020, el Supervisor CPT manifiesta: "(...) Cobra no acepta que tenga atrasos, sin embargo, la realidad indica que los atrasos materializados ocasionarían un retraso de 5 meses en la entrega de la Unidad GE Completa (sin contar con la suspensión por COVID-19) (...)"; razón por la cual se hace necesario contar con el nuevo cronograma, el mismo que permitirá efectuar un control adecuado de los avances.

Interconexión Eléctrica a la Red (IER)

Respecto al avance de la Interconexión Eléctrica a la Red (en adelante, IER), mediante Reporte Semanal N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev. 0, correspondiente al periodo del 6 al 12 de julio de 2020, el Supervisor CPT indicó que el avance real fue de 64,40% y el avance programado fue de 70,00%, existiendo un atraso de 5,60%.

Por su parte, de la revisión al informe mensual de ISA¹⁷, a junio de 2020¹⁸, los retrasos existentes se deberían a dos causas: a) Existencia de interferencias dentro del área de la refinería Talara, ocasionadas por infraestructura de las UP y UA&TC que están en proceso de construcción; y b) Superposición del trazo de la Línea de Transmisión con el parque eólico existente fuera de las instalaciones de la refinería. Asimismo, se indica que la fecha estimada para la conclusión de los trabajos, en coherencia con los cronogramas de TR y CS, sería en noviembre de 2020.

4.3 Ejecución Presupuestal del Proyecto

De la revisión al Informe N° PMRT-EPC-RM-07-2020, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2020, se pudo evidenciar que la estructura del presupuesto, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 135-2019-PP del 16 de diciembre de 2019, fue modificada, redistribuyendo el monto de la partida de "Contingencias" en las partidas "Unidades de Proceso" y "Unidades Auxiliares"; con el fin de asumir nuevos cambios a los contratos con TR y Cobra SCL, respectivamente, tal como se muestra en el Cuadro N° 9.

¹⁷ ISA es un grupo empresarial multilatin que opera en negocios de Energía Eléctrica, con sucursal en Perú y que está a cargo de la construcción e instalación de la Interconexión Eléctrica a la Red Eléctrica Nacional.

¹⁸ El Consorcio Transmantaro, no presenta reportes semanales de avance.

Cuadro N° 9
Variación de los montos de inversión de las UP y UA&TC (millones US\$)

Ítem	Descripción	Actualización a diciembre de 2019	Actualización a junio de 2020	Variación
1	Unidades de Proceso	2 907,34	2 953,07	45,73
2	Unidades Auxiliares	767,17	786,95	19,78
3	Obras Complementarias*	339,63	339,63	0,00
4	Supervisión	319,99	319,99	0,00
5	Gestión	240,18	240,18	0,00
6	Contingencias	125,69	60,18	- 65,51
Sub Total		4 700,00	4 700,00	0,00
7	Intereses por Financiamiento	595,50	595,50	0,00
Monto Total		5 295,50	5 295,50	0,00

Fuente: Informe Técnico N° GRTL-PMRT-0075-2019 de 18/11/2019, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 135-2019-PP de 16/12/2019; y el Informe Técnico informe técnico N° GPRT-GDRT-0228-2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se evidencia que el monto previsto para contingencias se redujo a US\$ 60 180 000,00. Asimismo, mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020, Petroperú informó a la Comisión de Control que dicha modificación no contempla los costos derivados de la paralización y acciones para reiniciar las actividades de construcción, a causa de la inmovilización decretada por el Estado Peruano para prevenir la propagación del COVID-19.

Por otro lado, respecto al avance financiero del PMRT, según Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-06-2020 a junio de 2020, se ha desembolsado 83,51% del presupuesto¹⁹, según se detalla en el Cuadro N° 10:

Cuadro N° 10
Control de Costos del PMRT a junio de 2020 (MM US\$)

Ítem	Descripción	Monto Presupuestado	Monto Desembolsado	%
1	Unidades de Proceso	2 953,07	2678,04	90,69%
2	Unidades Auxiliares	786,95	598,32	76,03%
3	Obras Complementarias*	339,63	226,24	66,61%
4	Supervisión	319,99	262,66	82,08%
5	Gestión	240,18	159,83	66,55%
6	Contingencias	60,18	0,00	0,00%
Sub Total		4 700,00	3 870,20	83,51%
7	Intereses por Financiamiento	595,50	457,91	76,90%
Monto Total		5 295,50	4 314,58	82,77%

Fuente: Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-07-2020 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En línea con lo anterior, mediante Oficio N° 120-2020-CG/MPROY del 16 de julio de 2020, se solicitó a Petroperú que informe sobre la disponibilidad presupuestal del PMRT para atender los posibles sobrecostos que implica la paralización de las actividades dispuestas por el Estado. Posteriormente, mediante Carta GGRL-5348-2020 del 23 de julio de 2020, Petroperú indicó que el PMRT se

¹⁹ El monto de inversión del PMRT no contempla los intereses por financiamiento.

encuentra evaluando la estimación de costos, el mismo que estarían concluyendo en octubre de 2020, tal como consta en el Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-07-2020 a julio de 2020.

Respecto al financiamiento del PMRT, de acuerdo a la información registrada en el portal de Petroperú²⁰, se advierte que el 12 de marzo de 2020 el Directorio informó que del costo total del proyecto (US\$ 4 700 000 000,00), falta financiar el monto de US\$ 900 000 000,00, de lo cual US\$ 285 000 000,00 serán financiados por el Gobierno Español a través del Fondo para la Internacionalización de la Empresa – FIEM, como se cita a continuación:

“(…) Sobre el financiamiento, aclaró que del costo total proyectado (US\$ 4,700 millones) faltaba financiar US\$ 900 MM, los cuales serán cubiertos con el crédito que acaba de pre aprobar el Gobierno Español por US\$ 285 millones y, el saldo, a través del mecanismo de financiamiento más beneficioso para la empresa estatal, según las mejores condiciones que ofrezca el sistema financiero o mercado de capitales (...)”.

4.4 Reinicio de Actividades y Modificación de Cronograma de Ejecución

Mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril de 2020, se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, el cual tiene la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; lineamientos que fueron modificados por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA del 7 y 13 de mayo de 2020, respectivamente.

Por su parte, la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, PCM), mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 2 de mayo de 2020, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Mediante Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA del 10 de junio de 2020, se delega facultades al Instituto Nacional de Salud para la administración de los “Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”; como también se establece los procedimientos para el registro, fiscalización y comunicación de los referidos planes.

Posteriormente, la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio de 2020 modifica la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, documento que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Registro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el SICOVID del MINSA

Con fecha 2 de junio de 2020, Petroperú registró el “Plan COVID-19 del EMPLEADOR” en el SICOVID del MINSA. Asimismo, mediante Constancias de Registro N° 019022-2020 y N° 018943-2020, ambas del 4 de junio de 2020, las Contratistas TRT y Cobra SCL registraron el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo” en el SICOVID del MINSA, respectivamente.

²⁰ <https://www.petroperu.com.pe/financiamiento-de-proyecto-modernizacion-refineria-talara-esta-garantizado>.

De otro lado, de la consulta efectuada al módulo de “Buscador de Empresas” del portal Saludtrabajo del Ministerio de Salud²¹, se pudo verificar que CTM registró su plan el 19 de junio de 2020; cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA antes indicada.

Modificación del Cronograma de Ejecución de las UP, UA&TC y IER

De la revisión a la información adjunta a la Carta N° GGRL-5348-2020²² del 23 de julio de 2020, la Comisión de Control pudo evidenciar que, respecto a la construcción de las UP, el Contratista TR presentó la Carta N° L-TRI-PP-M-0022_20 del 29 de junio de 2020; mediante la cual entregaron a Petroperú la Propuesta de Cambio N° 255²³, a fin de modificar el cronograma de ejecución, debido a los retrasos ocasionados por la pandemia COVID-19 en el Proyecto.

Sobre el particular, en el Anexo 1 de la citada Carta N° GGRL-5348-2020, Petroperú manifestó lo siguiente: *“La solicitud del Contratista TR viene siendo evaluada y se concretará con la aprobación del nuevo cronograma”*.

Por otro lado, respecto a la construcción de las UA&TC, mediante Carta N° L-PP-CS-M-0021_20 del 22 de abril de 2020, Petroperú requirió al Contratista Cobra SCL que presente su planificación actualizada; así como, sus planes y estrategias que permitan alcanzar la recepción de las Unidades Auxiliares, según las siguientes fechas:

- Línea Eléctrica IER 9 de octubre de 2020
- Unidad CWC 8 de noviembre de 2020
- Unidad PHP 28 de febrero de 2021
- Unidad GE completa 29 de marzo de 2021

Por su parte, Cobra SCL informó a Petroperú mediante Carta N° TAL-DP-COBRA_SCL-PP-CAR-1541 del 21 de mayo de 2020, que: *“Respecto de alcanzar las fechas solicitadas por el EMPLEADOR en su carta L-PP-CS-M-0021_20, el CONTRATISTA adelanta que ve muy difícil poder cumplirlas debido a la incertidumbre actual, pues hasta la fecha no tenemos certeza de cuándo se podrá trabajar con “normalidad” en el Proyecto, lo que impide al CONTRATISTA realizar proyecciones del ritmo de avance de sus actividades en los próximos meses”*.

Mediante Carta N° L-CPT-CS-M-0454_20 del 19 de junio de 2020, el Supervisor CPT reiteró al Contratista Cobra SCL que remita antes del 23 de junio de 2020, la información detallada respecto a los tres (3) primeros meses de reinicio de sus actividades, incluyendo información del personal, recursos y actividades de la ruta crítica.

Sobre el particular, a la fecha del presente informe, la Comisión de Control no ha recibido información adicional por parte de Petroperú respecto a la aprobación de la modificación del Cronograma de ejecución de las Unidades Auxiliares, que contemple los impactos por la paralización de actividades a consecuencia del COVID-19.

Respecto a la construcción de la IER, la fecha límite de la disponibilidad eléctrica²⁴ para el PMRT fue el 26 de junio de 2020; sin embargo, según el Reporte Semanal PMRT-EPC-RE-RS-0319,

²¹ <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/>

²² Oficio remitido en respuesta al Oficio N° 94-2020-CG/MPROY, del 24 de junio de 2019, y Oficio N° 120-2020-CG/MPROY del 16 de julio de 2020.

²³ La Propuesta de Cambio presentada por TR contempla la Solicitud de Reprogramación de Cronograma de Petroperú, contenida en la Carta N° L-PP-TRT-M-0031_20.

²⁴ La Primera Adenda al Contrato entre Petroperú y el Consorcio Transmantaro, suscrita el 12 de diciembre de 2019, modificó la fecha de disponibilidad eléctrica para el PMRT, la misma que debió ser dentro del período del 6 al 26 de junio de 2020; siendo el 26 de junio la fecha máxima.

correspondiente a la semana del 9 al 15 de julio de 2020, CTM está en proceso de levantamiento de observaciones en seguridad industrial y adicionalmente se encuentra pendiente la tasación de los lotes 7, 8 y 9 por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo que, la Comisión de Control advierte que aún no se define la fecha para contar con dicha disponibilidad eléctrica, necesaria para el comisionamiento de las Unidades Auxiliares.

Sobre el particular, el Supervisor CPT, mediante Reporte Semanal N° 1270-02-90-B09-INFS-0287, Rev. 0, correspondiente al periodo del 6 al 12 de julio de 2020, indicó que CTM ha solicitado el reconocimiento de plazo y costos impactados por el Caso de Fuerza Mayor – Pandemia Covid-19; además indica que, el término de obra sería en diciembre de 2020, solicitud que estaría en proceso de revisión.

En relación a lo indicado, la modificación de cada uno de los cronogramas de ejecución de las UP, UA&TC e IER; están en proceso de revisión para su posterior aprobación por parte del Directorio de Petroperú; razón por la cual, no es posible determinar el impacto real en la ampliación de la fecha de arranque de operación comercial del PMRT.

Reinicio de actividades de relacionadas a la construcción de las UP y UA&TC

De la revisión a los reportes semanales N° 318 y N° 319 del Supervisor CPT²⁵, la Comisión de Control ha evidenciado que el Supervisor ha realizado un análisis del progreso al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del PMRT (en adelante, el Plan) en relación a siete (7) criterios de evaluación²⁶ los cuales se detallan a continuación:

- A. Antes del reinicio de actividades
- B. Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros de trabajo.
- C. Medidas de prevención y control para el ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros de control.
- D. Medidas para la estadía en las unidades, instalaciones y/o centros de trabajo.
- E. Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
- F. Medidas para el personal del grupo de riesgo.
- G. Disposiciones Específicas.

Sobre el particular, de la revisión al "Informe Avance de Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del PMRT" del 20 de julio de 2020 se ha evidenciado que, el Supervisor CPT efectuó una verificación de campo respecto al cumplimiento de los lineamientos, establecidos en la normativa nacional, por parte de los Contratistas TR y Cobra SCL; resultados que se muestran en el Gráfico N° 3.

²⁵ Reporte Semanal N° 318, contempla el Informe N° 1270-02-90-B09-INFS-0286 Rev. 0 y Anexos, correspondiente al periodo 29 de junio al 5 de julio de 2020 y Reporte Semanal N° 319, contempla el Informe N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev. 0 y Anexos, correspondiente al periodo 6 al 12 de julio de 2020.

²⁶ Criterios que establecidos en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 6 de mayo de 2020.

Gráfico N° 3
Fechas de Inicio de Operación Comercial

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	TRT	COBRA
Dotación de EPP	100%	92%
Contenedores de residuos bio contaminados	35%	67%
Lavamanos portátil y dispensadores de alcohol	67%	75%
Control de Temperatura Corporal	90%	72%
Fumigación y Desinfección de áreas de trabajo	85%	68%
Control de Aforo y Distanciamiento Social	98%	70%
Instalación de barreras físicas	9%	63%
Señalización de prevención del Covid-19	91%	73%
Limpieza y Desinfección de unidades vehiculares	54%	45%
Flujograma de Comunicaciones	17%	48%
Zonas de Aislamiento	94%	70%
PROMEDIO	67%	68%

Fuente: Carta N° L-TRI-PP-M-0022_20 del 29 de junio de 2020.

Sobre el particular, el Supervisor CPT informó que los subcontratistas de Cobra SCL "(...) están en proceso de mejora respecto a la implementación de controles en campo para evitar la exposición al SARS-Co2 y el contagio del COVID19 (...)", y, en el caso de TR informó lo siguiente: "(...) las subcontratistas Termosoldex, Julio Crespo, EPCosfin y Monsa han obtenido porcentajes de cumplimiento que requiere la implementación de mayores medidas de control en campo para evitar la exposición al SARS-Co2 y el contagio del COVID19 (...)", concluyendo que los subcontratistas de TR y Cobra SCL estaban respetando parcialmente el distanciamiento físico.

Al respecto, considerando que los valores porcentuales correspondientes al cumplimiento de los Planes para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de los Contratistas TR y Cobra SCL no alcanzan al 100%, será necesario que Petroperú efectúe las acciones correspondientes para que dichos contratistas implementen las recomendaciones efectuadas por el Supervisor CPT.

4.5 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

Las unidades orgánicas de la Gerencia General de Petroperú, que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", son:

- a. **Gerencia Proyecto Refinería Talara.** Es el órgano encargado de planificar y dirigir de manera integral las actuales actividades operativas y técnicas de la Refinería Talara, la ejecución del PMRT; así como, las interfases requeridas para lograr un arranque seguro de las nuevas unidades y la estabilización de la producción de la Refinería Talara modernizada en el menor tiempo posible, de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa, con el propósito de garantizar seguridad en el servicio, disponibilidad y altos niveles de confiabilidad que permitan el cumplimiento de criterios de rentabilidad, calidad y oportunidad requerida por los clientes.
- b. **Gerencia Departamento PMRT.** Es responsable de dirigir y controlar la ejecución del PMRT, de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico de la Empresa y los términos de calidad, tiempo y presupuesto, adoptando las medidas necesarias en las fases de ingeniería y construcción, pruebas de arranque y puesta en marcha de nuevas unidades del Proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad definidos y cumplir los asuntos ambientales en los que podría influir las operaciones de la Empresa.

- c. Gerencia Departamento Interfase.** Es responsable de dirigir y controlar las actividades de interfase entre el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT) y la operación existente, diseñando e implantando los sistemas de gestión apropiados para la transición de la refinería actual a la nueva refinería, de acuerdo a los lineamientos del plan estratégico de la Empresa y los términos de calidad, tiempo y presupuesto, adoptando las medidas necesarias para lograr la integración de las actividades de entrega de planta y luego la operación continua, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares y asegurar la rentabilidad sin dejar de lado los asuntos ambientales en los que podría influir las operaciones de la Empresa. Igualmente, asegurar los servicios y el mantenimiento no industrial de los inmuebles de la Empresa asignados a la Gerencia Departamento.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", no se ha identificado ninguna situación adversa que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proyecto Modernización Refinería Talara".

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", se encuentra detallada en el Apéndice N° 3.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales Petroperú, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 4.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", no se ha advertido ninguna situación adversa que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto Modernización Refinería Talara.
2. El avance del PMRT, al 31 de julio de 2020, presenta un retraso de 5,19% respecto al cronograma integrado vigente; siendo que, los avances de las UP y las UA&TC registran retrasos de 2,73% y 15,91%, respectivamente.
3. La Interconexión Eléctrica a la Red, a la segunda semana de julio de 2020, registraba un retraso de 5,60% respecto al cronograma del contratista CTM, debido a la existencia de interferencias dentro del área de la Refinería Talara y la superposición del trazo de la Línea de Transmisión con el parque eólico existente.

4. En junio de 2020, el monto para Contingencias del presupuesto del PMRT, fue redistribuido para asumir los nuevos cambios a los contratos con TR y Cobra SCL; manteniéndose el monto total de inversión de US\$ 4 700 millones; el mismo que no contempla los sobrecostos por impacto del COVID-19.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente del Directorio de Petroperú que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", no se ha advertido la existencia de situación adversa alguna que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al presidente del Directorio de Petroperú que, a la fecha existen situaciones adversas comunicadas en hitos anteriores que se encuentran en proceso de implementación, a fin de acelerar la aplicación de medidas que mitiguen los impactos en costo y tiempo ocasionados por las mismas.

Jesús María, 04 de setiembre de 2020.



Fernando Huamán Cholán
Supervisor
Comisión de Control



César Gonzales Poblete
Jefe
Comisión de Control



Giuliana Quintana Portal
Integrante
Comisión de Control



Ayde Huayllani Vargas
Integrante
Comisión de Control



Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1

DETALLE DE COSTOS DE LAS UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (US\$)

UNIDADES AUXILIARES			Monto Contractual	Monto Adenda N° 3	Monto Total
GRUPO 1			347 765 340,45	8 965 634,23	356 730 974,68
1	Producción de Nitrógeno	NIS	14 097 831,94		
2	Planta de Desalación de Agua de Mar	OR2	53 789 406,74		
3	Planta de desmineralización de Agua Desalinizada	DM2	3 204 380,76		
4	Sistema de Captación de Agua de Mar	SWI	44 551 646,98		
5	Sistema de Evacuación de Efluentes	SWO	35 900 081,05		
6	Sistema de Distribución de Agua de Mar	SWC	29 117 937,94		
7	Círculo Cerrado de Enfriamiento	CWC	24 539 504,61		
8	Tratamiento de aguas residuales	WWS	37 916 681,81		
9	Tratamiento de aguas sanitarias	SA2	10 482 724,08		
10	Cogeneración (Primera Caldera)	GE	81 235 365,78		
11	Sistema de almacenamiento, tratamiento de aguas y aceitosas	SLP	11 515 926,58		
12	Planta de lastre existente	BAW	396 492,14		
13	Sistema de recolección de Agua de Lluvia	NOW	1 017 360,04		
GRUPO 2			253 773 805,36	6 549 021,23	260 322 826,59
14	Producción y purificación de Hidrógeno	PHP-PSA	158 633 330,61		
15	Producción de Ácido Sulfúrico	WSA	95 140 474,75		
GRUPO 3			141 420 682,13	3 649 085,63	145 069 767,76
16	Cogeneración (Completa)	GE	81 235 365,79		
17	Almacenamiento de Ácido Sulfúrico Concentrado	ASC	22 671 536,23		
18	Sistema de Distribución de Agua	STA	2 155 446,49		
19	Sistema de Distribución de Vapor	SGV	19 451 248,45		
20	Tratamiento de Condensados	RCO	15 907 085,17		
GRUPO 4			193 629 699,62	5 002 388,91	198 632 088,53
21	Construcción e Interconexión de Unidad Tratamiento Turbo A-1	TKT	15 857 246,83		
22	Construcción e Interconexión de la Unidad de Tratamiento de Soda Gastada	OX	15 595 133,19		
23	Construcción de nuevo tanque de crudo TKS-T-011 en reemplazo del Tanque T-259 existente	T11	10 268 819,86		
24	Construcción de nuevo tanque de nafta liviana TKS-T-016	T16	5 103 583,96		
25	Instrumentación y Adecuación en zona de Tanques	IZT	3 387 133,61		
26	Actividades complementarias para el sistema de despacho de asfaltos	ASF	2 589 087,29		
27	Adquisición de Químicos, Catalizadores, Lubricantes y bolas inertes	QCL	43 582 625,47		
28	Implementación equipamiento del Nuevo Laboratorio de Refinería Talara	NLB	8 859 484,59		
29	Implementación de Simulador de Entrenamiento de Operadores (OTS) para el PMRT	OTS	5 622 630,22		
30	Implementación System 1 - Sistema avanzado de monitoreo de vibraciones para el PMRT	MMS	3 637 934,80		
31	Trabajos de Integración del Sistema Contra Incendio	ISC	5 636 087,48		
32	Modernización e Interconexiones del Sistema Eléctrico de RTAL con el Sistema Eléctrico del PMRT	ISE	3 022 116,92		
33	Integración del Sistema de Telecomunicaciones de edificios existentes	ITC	9 038 687,32		
34	Servicio de ignifugado de Racks existentes en UDP	IRD	168 918,73		
35	Servicio de Dragado en Muelle 2	DMU	2 729 666,43		
36	Servicio de Construcción del local institucional de la zona de trabajo y promoción del empleo de Talara	CLI	1 726 230,14		
37	Servicio de Construcción del nuevo Edificio del Área Técnica - Mantenimiento de RTAL	EMT	14 966 770,83		
38	Servicio de Construcción del nuevo Edificio del Área Técnica - Logística RTAL	ELG	38 006 182,96		
39	Servicio de Construcción de la Nueva Estación Contra incendio	NEC	3 831 358,99		
Totales			936 589 527,55	24 166 130,00	960 755 657,55

Fuente: Contrato EPC UA&TC con el Consorcio Cobra – SCL, Adenda N° 3, suscrita el 4 de febrero de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Proyecto	Proyecto Modernización Refinería Talara	
Entidad	Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.	
Ubicación	Distrito: Pariñas	Provincia: Talara - Región: Piura
COMPONENTE 1	UNIDADES DE PROCESO	
Contratista	TÉCNICAS REUNIDAS S.A.	
Alcance	Sección I: HTD, AM2, WS2, TGL, RG2, HTN, RCA, DV3, DP1, I/C, Servicios y Offsites. Sección II: FCC, FCK Y HTF	
Monto del Contrato	US\$ 2 730 331 603.	
Monto Actual (inc. Adendas)	US\$ 2 751 033 397	
Sistema de Contratación	Suma alzada	
Modalidad de Ejecución Contractual	Llave en mano - EPC (Engineering, Procurement and Construction)	
Suscripción Contrato	29 de mayo de 2014	
Plazo	5 años	
Inicio contractual	6 de junio de 2014	
Término contractual	5 de octubre de 2019	
Supervisor	Consorcio PMC Talara	
COMPONENTE 2	UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	
Contratista	Consorcio Cobra – SCL UA&TC	
Monto del Contrato	US\$ 936,59 millones.	
Monto Actual (inc. Adendas)	US\$ 960,76 millones.	
Sistema de Contratación	Suma alzada	
Modalidad de Ejecución Contractual	Llave en mano - EPC (Engineering, Procurement and Construction)	
Suscripción Contrato	30 de enero de 2018	
Plazo	32 meses	
Inicio ejecución	8 de febrero de 2018	
Inicio contractual	6 de junio de 2014	
Término de ejecución	8 de octubre de 2020	




APÉNDICE N° 3**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 10**

N°	Documento
1	Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020
2	Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 3 de junio de 2020
3	Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020
4	Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo de 2020
5	Reporte Semanal N° PMRT-EPC-RE-RS-0302
6	Reporte Semanal del Supervisor CPT N° 1270-02-90-B09-INFS-0287 Rev 0
7	Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM-DM del 6 de mayo de 2020
8	Reporte Mensual N° PMRT-EPC-RM-07-2020
9	Informe Mensual de ISA, a junio de 2020
10	Acuerdo de Directorio N° 135-2019-PP del 16 de diciembre de 2019
11	Correo electrónico del 5 de agosto de 2020 remitido por PETROPERU
12	Oficio N° 120-2020-CG/MPROY del 16 de julio de 2020
13	Carta GGRL-5348-2020 del 23 de julio de 2020
14	Mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril de 2020
15	Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA del 7 de mayo de 2020
16	Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA del 13 de mayo de 2020
17	Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 2 de mayo de 2020
18	Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA del 10 de junio de 2020
19	Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio de 2020
20	Constancias de Registro N° 019022-2020 y N° 018943-2020, ambas del 4 de junio de 2020
21	Carta N° L-TRI-PP-M-0022_20 del 29 de junio de 2020
22	Carta N° L-PP-CS-M-0021_20 del 22 de abril de 2020
23	Carta N° TAL-DP-COBRA_SCL-PP-CAR-1541 del 21 de mayo de 2020
24	Carta N° L-CPT-CS-M-0454_20 del 19 de junio de 2020
25	Reporte Semanal PMRT-EPC-RE-RS-0319

APÉNDICE N° 4

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

**Informe de Hito de Control N° 00715-2018-CG/MPROY-CC
Hito N° 01**

Número de situaciones adversas identificadas: 02

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
1	Incumplimiento del Cronograma de Ejecución de las UP del PMRT, para el Listo Para Arranque y montaje de tuberías y pruebas hidrostáticas, no permite el Inicio del Comisionamiento y dilación en la Recepción de la Sección 1, generando el riesgo de no alcanzarse oportunamente los objetivos del proyecto.	<p>Mediante el Informe Técnico GMRT-SMRT-0045-2019 de 9 de agosto de 2019, Petroperú señaló que la Situación Adversa comunicada se da por subsanada, considerando que dicha Entidad y TR suscribieron el Acuerdo de Principios, en el que acordaron reprogramar las actividades que estaban en proceso de construcción y pendientes de precomisionado, comisionado y arranque (cuya finalización contractual debió ser en junio de 2019).</p> <p>Sobre el particular, TR presentó el cronograma Nivel III que considera como nueva fecha objetivo de recepción del Proyecto el mes de diciembre de 2020, cronograma que fue formalizado a través de la Adenda N° 9 al Contrato de Procura y Construcción Local, suscrita entre Petroperú y Técnicas reunidas el 11 de noviembre de 2019.</p> <p>De la revisión efectuada al reporte de avance a febrero de 2020, elaborado por el PMRT, se puede evidenciar que la construcción de las UP presenta un atraso de 0,71%; por lo que, se advierte que la Situación Adversa Subsiste.</p>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Informe de Hito de Control N° 00940-2018-CG/MPROY-CC
Hito N° 02**

Número de situaciones adversas identificadas: 02

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
1	Retrasos en la ejecución de las interconexiones y en la liberación de las áreas con interferencias operativas, generan el riesgo de no culminar las etapas de Pre-comisionamiento y Comisionamiento requeridas para iniciar el hito Listo Para Arranque de las Unidades de Proceso y por consiguiente, de incurrir en posibles ampliaciones de plazo y sobrecostos.	<p>Mediante el Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-02-2020 de febrero de 2020, Petroperú señaló que el avance real de las Interconexiones (pipe racks) de las Unidades de Proceso es de 94,33% mientras que el avance programado es de 95,96%.</p> <p>Cabe agregar que, para culminar con la totalidad de las PH, es necesario culminar con la ejecución de las Interconexiones.</p> <p>En relación a las Interferencias, Informe Mensual de Progreso del CPT N° 1270-02-90-B09-INF-067 correspondiente a enero de 2020, el Supervisor CPT no señaló que exista interferencias para la construcción de las Unidades de Proceso, debido a que Petroperú, conjuntamente con CPT implementaron y mantuvieron reuniones periódicas con el objetivo de identificar y dar solución a las interferencias operativas de la Refinería.</p> <p>Sin embargo, pese a que el nuevo Cronograma de Ejecución, elaborado por TR, aprobado por Petroperú y contemplado en la Adenda N° 9 al Contrato de Procura y Construcción Local, empleado para la elaboración del Cronograma Integrado del PMRT, se advierte que la Situación Adversa Subsiste.</p>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Informe de Hito de Control N° 00920-2019-CG/MPROY-SCC

Hito N° 05

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
1	El retraso en el desarrollo de la Ingeniería de detalle, Procura y Construcción de las UA&TC: SWI, SWO, PHP y WSA, puede aplazar el inicio de la Operatividad de las Unidades Auxiliares, con los consiguientes sobrecostos por cada día adicional al plazo establecido en el contrato.	<p>En el Informe Mensual de Progreso del CPT N° 1270-02-90-B09-INF-067 correspondiente a enero de 2020, el Supervisor CPT informó: "A partir de la aprobación con comentarios del nuevo cronograma del proyecto de las Unidades Auxiliares en Oct2019, se han materializado algunos atrasos que exigen una reprogramación (plan de recuperación), estos atrasos se han dado en las unidades SWI, SWO, y GE, por donde pasa la ruta crítica. Se vienen haciendo las gestiones respectivas con el contratista para obtener dicha reprogramación".</p> <p>Respecto a los avances en la unidad WSA, CPT informó: "En el mes de enero no se han producido avances en las obras civiles de la unidad WSA".</p> <p>Sin embargo, respecto al avance de la Unidad PHP, que corresponde al Paquete 1, el Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-02-2020 de febrero de 2020 indica que el avance real es de 66,88% respecto al avance programado de 64,45%; mientras que las otras unidades presentan atraso.</p> <p>En tal sentido, luego de la revisión de la información entregada por el PMRT, la Comisión de Control advierte que la Situación Adversa Subsiste.</p>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Informe de Hito de Control N° 1677-2019-CG/MPROY-SCC

Hito N° 07

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
1	Retraso en la construcción de las UA&TC necesarias para el Comisionamiento de las UP, podría generar mayores costos al PMRT, y de manera particular, sobrecostos adicionales a los Inicialmente estimados como pago de los conceptos PyM, EoT y Riesgos.	<p>El Cronograma de nivel III para la ejecución de las UP entregado por TR, como resultado del Acuerdo de Principios suscrito entre Petroperú y TR en mayo de 2019 y ratificado a través de la Adenda N° 9 al Contrato de Procura y Construcción Local, se planteó que se requiere recibir la Entrega para Operación (EPO) de la Unidad PHP en febrero de 2021, a fin de proseguir con el Comisionamiento de las UP.</p> <p>Dicho cronograma obliga a Petroperú a reconocer pagos a TR por los conceptos EoT, PyM y Riesgos estimados en el Acuerdo de Principios, los cuales se han considerado a la fecha de alcance del EPO PHP. Asimismo, si la ejecución del EPO PHP, se postergara, Petroperú tendría que reconocer a TR mayores pagos por los referidos conceptos.</p> <p>Por otro lado, mediante el "Acuerdo Marco de Compromisos para la modificación del cronograma de trabajos, otorgamiento de facilidades, ofrecimiento de mayor alcance de trabajos y solución de reclamos y controversias", suscrita entre Petroperú y Cobra SCL, se ha establecido que el Turn Down (definición que equivaldría al EPO PHP, descrito en el Acuerdo de Principios) se alcanzaría el 30 de noviembre de 2020, considerando que en dicho Acuerdo se prevé la aceleración de los trabajos por parte de Cobra-SCL; que de cumplirse, representaría un reconocimiento de menores pagos a TR por los conceptos antes indicados.</p> <p>En tal sentido, de la revisión al Reporte Mensual PMRT-EPC-RM-02-2020 de febrero de 2020 y al Informe Mensual de Progreso del CPT N° 1270-02-90-B09-INF-067</p>

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
		<p>correspondiente a enero de 2020, se pudo determinar que la EPC de las Unidades Auxiliares presenta atrasos, fundamentalmente en el paquete 4 (Sistema de Captación de Agua de Mar, Sistema de Distribución de Agua de Mar, Circuito cerrado de enfriamiento, Sistema de Evacuación de Efluentes, Tratamiento de Aguas Residuales, Tratamiento de Aguas Sanitarias, Sistema de Aguas Aceitosas, Planta de Lastre, Sistema de Recolección) de agua de lluvia) y en el paquete 5 (Planta de Cogeneración, Sistema de Distribución de vapor, Sistema de Recuperación de Condensados).</p> <p>En conclusión, de mantenerse las consideraciones anteriormente señaladas respecto a la construcción de las Unidades Auxiliares, la Comisión de Control advierte que la Situación Adversa Subsiste.</p>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Informe de Hito de Control N° 5508-2020-CG/MPROY-SCC
Hito N° 09

Número de situaciones adversas identificadas: 03

Número de situaciones adversas que subsisten: 03

Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
1	Presencia de óxido y corrosión en varillas de acero de refuerzo de estructuras listas para vaciado podrían reducir la adherencia y la resistencia del concreto armado ocasionando que la estructura no cumpla con el diseño estructural.	<p>Mediante Informe Técnico GPRT-5068-2020 de 30 de junio de 2020 y remitido a la CGR mediante carta N° PRES-5024-2020 de la misma fecha, Petroperú dio respuesta a la CGR respecto de las situaciones adversas indicadas en el informe N° 5508-2020-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 9 "Preservación y Mantenimiento de las Unidades de Proceso (UP) y Avance de las Unidades Auxiliares y Trabajos Complementarios (UA&TC) a febrero 2020. Valorización de Obra".</p> <p>En dicho informe, Petroperú manifiesta que la Supervisión efectúa la verificación de los diámetros del acero de refuerzo del concreto y el grado de limpieza del mismo antes del proceso de vaciado, según como se indica en el Procedimiento N° S-TAL-GYM-GENCIV- PRD-0002 Rev. 03 de 16 de noviembre 11 de 2018.</p> <p>Asimismo, como evidencia adjuntó una muestra del registro de verificación efectuada a una de las estructuras de acero, realizada el 10 de octubre de 2019, es decir 146 días antes de la visita de la Comisión de Control; sin que se incluyera ningún registro de verificación que el Supervisor debió efectuar; pues, durante la referida visita, se pudo observar que el personal obrero estuvo en proceso de colocación de los encofrados correspondientes.</p> <p>En tal sentido, tomando en consideración el tiempo transcurrido y el efecto corrosivo de la acción de la brisa marina, considerando además durante la visita de inspección se evidenció al personal obrero en proceso de colocación del encofrado correspondiente, Petroperú no ha remitido ninguna evidencia o protocolo por parte de la Supervisión o del Contratista en la que se demuestre que el acero de refuerzo cumple con los requisitos indicados en la Norma Técnica Peruana NTP 341.031 y en la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Construcciones.</p> <p>En tal sentido, luego de la revisión de la información entregada por el PMRT, la Comisión de Control advierte que la Situación Adversa Subsiste.</p>
2	Presencia de corrosión en válvulas y tuberías de la unidad de proceso AM2 podría afectar la operatividad y reducir su vida útil.	<p>Mediante Informe Técnico GPRT-5068-2020 de 30 de junio de 2020 y remitido a la CGR mediante carta N° PRES-5024-2020 de la misma fecha, Petroperú dio respuesta a la CGR respecto de la situación adversa N° 2 indicada en el informe N° 5508-2020-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2020. En dicho informe, Petroperú manifiesta que el contratista TR es responsable de todas las reparaciones a los recubrimientos y pendientes que se registren hasta la entrega final de las instalaciones a PETROPERÚ;</p>

Situación Adversa	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la entidad
		<p>Sobre el particular, tal como se ha evidenciado en la visita de inspección y comunicado en el informe N° 5508-2020-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2020, las tuberías, válvulas y pernos de conexión, que se encontraron en proceso de oxidación, no contaban con recubrimiento anticorrosivo; razón por la cual, el contratista TR no podría efectuar una reparación a elementos (estructuras, tuberías y accesorios) que no fueron concluidos mecánicamente; es decir, a los elementos que no recibieron la protección anticorrosiva correspondiente, en cumplimiento con las especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Asimismo, de no concluirse con los trabajos de pintura, por parte del Contratista, éste no podría efectuar labores de reparación y/o mantenimiento a los elementos instalados; con la consecuente afectación por las condiciones climáticas propias de la costa.</p> <p>Por lo anterior expuesto, se concluye que la falta de recubrimiento anticorrosivo a las tuberías, válvulas y accesorios, implica que la Situación Adversa Subsiste.</p>
3	<p>La operación de la grúa móvil en un área de maniobra reducida y la exposición a la intemperie de cables de energía eléctrica sin protección mecánica, generan condiciones inseguras en el área de SWO</p>	<p>Mediante Informe Técnico GPRT-5068-2020 de 30 de junio de 2020 y remitido a la CGR mediante carta N° PRES-5024-2020 de la misma fecha, Petroperú dio respuesta a la CGR respecto de la situación adversa N° 3 indicada en el informe N° 5508-2020-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2020. En dicho informe, Petroperú manifiesta que "(...) <i>PETROPERÚ a través de su Supervisión CPT viene efectuando una gestión enmarcada en los términos que estipula el contrato con TR, dentro de la normativa aplicable, efectuando las medidas preventivas y correctivas necesarias (...)</i>"</p> <p>De la revisión al documento de respuesta, se ha evidenciado que, respecto a la observación de la operación de la grúa, el Contratista efectuó la reinducción correspondiente al personal de maniobras, efectuaron mejoras en señalización y distribución de las actividades en el área, las mismas que se aprecian en fotografías.</p> <p>Asimismo, respecto a la falta de "bandejas de cables", "canalizaciones"; Petroperú indica que se efectuó el ordenamiento de cables y se reforzó la capacitación y reinducción al personal sobre temas relacionados a seguridad eléctrica.</p> <p>Sobre el particular, la Comisión de Control advierte que el ordenamiento de cables no cuenta con la separación entre elementos, de acuerdo al código eléctrico; por lo que la Situación Adversa Subsiste.</p>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



39L334202000156

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lince, 07 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 000156-2020-CG/MPROY

Señor
Eduardo Guevara Dodds
Presidente del Directorio
Petróleos del Perú S.A. - Petroperú
Av. Canaval y Moreyra N° 150
Lima/Lima/San Isidro

- Asunto** : Comunicación del Informe de Hito de Control N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC, correspondiente al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proyecto Modernización Refinería Talara" correspondiente al Hito de Control N° 10: "Ampliación de Plazo y Determinación de las Actividades de Reinicio de Ejecución de Obra", se comunica que no se ha identificado situaciones adversas en el Informe de Hito de Control N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC, cuya copia autenticada se adjunta en veintiséis (26) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/cgp)

Nro. Emisión: 01906 (L334 - 2020) Elab:(U60071 - L334)



Firmado digitalmente por
QUINTANA PORTAL Maria Giuliana
FAU 20131378872 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2020 15:07:17 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UQAGDAC**





Rm: Remite Oficio N° 000156-2020-CG/MPROY - Informe N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC

Gloria Vilcapuma Rosales para: Miluska Najarro
Villalobos

15/09/2020 04:31 p.m.

----- Remitido por Gloria Vilcapuma Rosales/CGR con fecha 15/09/2020 04:31 p.m. -----

De: Mesa de Partes Virtual <mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe>
Para: "Gloria Vilcapuma Rosales" <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>
Fecha: 08/09/2020 09:41 a.m.
Asunto: Re: Remite Oficio N° 000156-2020-CG/MPROY - Informe N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC
Enviado por: Tercero Torres Mori <ttorres@petroperu.com.pe>

La documentación enviada por usted se registró con el N° CRE-Ofp-06801-2020

De: "Gloria Vilcapuma Rosales" <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>
Para: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe
Fecha: 08/09/2020 09:35
Asunto: Remite Oficio N° 000156-2020-CG/MPROY - Informe N° 7106-2020-CG/MPROY-SCC

Estimados señores:

Mediante el presente me dirijo a ustedes a fin de remitir adjunto el OFICIO N° 000156-2020-CG/MPROY (01 folio), de fecha 07 de setiembre del presente, emitido por el Ing. Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el mencionado documento se encuentra dirigido al señor Eduardo Guevara Dodds, Presidente del Directorio de Petroleos del Perú S.A. - Petroperú S.A.; conteniendo adjunto el Informe de Hito de Control N° 7106-2020-CG/MPROY (26 FOLIOS). para su trámite correspondiente.

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, el ingreso en el Sistema de Trámite Documentario y el Numero de Expediente asignado.

Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales
Subgerencia de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República
Av. Arequipa 1593 - Lince
Lima - Perú
Teléfono: +330300 / Anexo: 3211

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan





Remite Oficio N° 000156-2020-CG/MPROY - Informe N°
7106-2020-CG/MPROY-SCC

Gloria Vilcapuma Rosales para: mesadepartesvirtual

08/09/2020 09:35 a.m.

Estimados señores:

Mediante el presente me dirijo a ustedes a fin de remitir adjunto el OFICIO N° 000156-2020-CG/MPROY (01 folio) , de fecha 07 de setiembre del presente, emitido por el Ing. Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el mencionado documento se encuentra dirigido al señor Eduardo Guevara Dodds, Presidente del Directorio de Petroleos del Perú S.A. - Petroperú S.A.; conteniendo adjunto el Informe de Hito de Control N° 7106-2020-CG/MPROY (26 FOLIOS). para su trámite correspondiente.



OFICIO 00156 2020 - IFORME 7106 REFINERIA DE TALARA.pdf

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, el ingreso en el Sistema de Trámite Documentario y el Numero de Expediente asignado.

Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales
Subgerencia de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República
Av. Arequipa 1593 - Lince
Lima - Perú
Teléfono: +330300 / Anexo: 3211

****AVISO DE
CONFIDENCIALIDAD****

"Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección
contraloria@contraloria.gob.pe
y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este

